



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2911/2023

VISTO:

La aprobación en Primera Lectura del Proyecto de Ordenanza referido a la Aprobación del Cuadro Tarifario para la Prestación del Servicio Público de Agua Potable y;

CONSIDERANDO:

Que aprobado en Primera Lectura el Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 69°, para que, dentro del período entre la primera y segunda lectura, plazo no menor de 15 días corridos, se proceda a la convocatoria de la Audiencia Pública Informativa.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º) CONVÓCASE a Audiencia Pública para informar sobre el Proyecto de Ordenanza referido a la “Aprobación del Cuadro Tarifario para la Prestación del Servicio Público de Agua Potable”. -

Art.2º) PROCÉDASE a cumplimentar, según la Ordenanza 1450/04, Art. 5º y 6º, las condiciones que se fijan para las Audiencias Públicas Informativas u Ofrecidas. -

Art.3º) FÍJANSE las siguientes pautas para la convocatoria prevista en el Art.1º de la presente Ordenanza:

TEMARIO: Proyecto de Ordenanza referido a la “Aprobación del Cuadro Tarifario para la Prestación del Servicio Público de Agua Potable”. -

1



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante



Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar

ORDENANZA N° 2911/2023

FECHA A REALIZARSE: El día LUNES 23 octubre de 2023 a la hora 20.30, en la Sala Caminito Serrano de la Ciudad de Río Ceballos. -

AUTORIDADES PARTICIPANTES: Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante. -

PUBLICIDAD: Cumplimentar lo establecido en el Art. 6°, Inc. d) de la Ordenanza N° 1450/05. Esta publicidad deberá realizarse por medios radiales y TV locales, parlantes de calle, invitación a entidades representativas, Centros Vecinales, instituciones, etc.-

DOCUMENTACION DISPONIBLE: Proyecto de Ordenanza referido a la “Aprobación del Cuadro Tarifario para la Prestación del Servicio Público de Agua Potable”. -

CONSULTAS A DISPOSICION: Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante. -

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 36ta, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023, CONSTANDO EN ACTA N° 2051.-